

MENDOZA, **16 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14324/2024, en las que se tramita la adscripción de la docente María Paula Celeste MARTEDI, como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Historia de la Arquitectura I”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 138/2024-CD por UN (1) año, a partir del 17 de junio del año 2024.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura “Historia de la Arquitectura I”, avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 138/2024-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la asignatura “Intervención en el Patrimonio”, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura “Historia de la Arquitectura I”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. María Paula Celeste MARTEDI, durante el período comprendido entre el 17 de junio del año 2024 y el 16 de junio del año 2025, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 10 de marzo de 2026 (1ra. renovación), a la Arq. María Paula Celeste MARTEDI (DNI: 32.879.991), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Intervención en el Patrimonio”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4°.- En caso de que la citada profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 115/2026